

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
16 DE ENERO DE 2019.**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. MARIA JOSE CAPPAS CANTOS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA JAIME BUENO

Concejal:

D^a. AGUSTINA CARPINERO JIMENEZ-ORTIZ

Sr. Secretario-Accetal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

Sra. Interventora:

D^a. MARTA SAN PASTOR ROMÁN

En la Consistorial de Navalcarnero, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE ENERO DE 2019.

Por mayoría de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de enero de 2019.

URBANISMO.

2º.- **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD SITA EN LA PARCELA 69 DEL POLIGONO 50, PARA “CENTRO CANINO INCLUYENDO FORMACIÓN NO REGLADA” A INSTANCIA DE A.M.D.**

Atendido el expediente tramitado a instancia de A.M.D. en representación de E.A.C., S.L., para la modificación de la actividad sita en Parcela 69 del Polígono 50, Ref. Catastral: 28096A05000069, consistente en “centro canino incluyendo aula de formación no reglada”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Secretario Accidental y, considerando que la actividad está incluida en la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Conceder modificación de licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 842,54 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable. Liquidación 953/18, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 3207/2018, de fecha 14 de Diciembre.*

3º.- **APROBACIÓN DE LA LICENCIA PROVISIONAL PARA LA PAERTURA DE ACTIVIDAD “ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN” SITA EN C/ CAMINO DE VILLAVICIOSA A INSTANCIA DE M.C.M.O.**

Atendido el expediente tramitado a instancia de M.C.M.O. en representación de M.3, S.A., para la actividad calificada sita en C/ Camino de Villaviciosa, Ref. Catastral: 5306403VK1650 consistente en “Almacén de distribución”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal del Departamento de Medio Ambiente, del Ingeniero Técnico Industrial y del Secretario Accidental.

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Conceder licencia provisional para la apertura de la actividad, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Informe de Medio Ambiente, y a lo que resulte de la visita de inspección, que en el plazo máximo de dos meses, se girará por el Técnico Municipal, previo pago de la cantidad de 2.806,85 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación 946/18, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 3208/2018, de fecha 17 de Diciembre.*

4º.- **APROBACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE “RESTAURANTE-ESPECTÁCULO” EN C/ BLASCO IBAÑEZ A INSTANCIA DE J.C.V.I.**

Examinado el expediente tramitado a instancia de J.C.V.I., para el Cambio de Titularidad de la actividad de “restaurante-espectáculo” en C/ Blasco Ibañez, Ref. Catastral: 3904303VK1630, que anteriormente figuraba a nombre de D.R.C.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Secretario Accidental, obrantes en el expediente, esta Concejalía, en base al Decreto 919/2015, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 660,43 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 945/18, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 3208/2018, de fecha 17 de*

Diciembre.

5º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE “SALÓN E INSTITUTO DE BELLEZA Y CABINAS DE ESTÉTICA” EN C/ JACINTO GONZÁLEZ A INSTANCIA DE M.G.G.

Examinado el expediente tramitado a instancia de M.P.P.S., para el Cambio de Titularidad de la actividad de “salón e instituto de belleza y cabinas de estética” en C/ Jacinto González, Ref. Catastral: 3803517VK1630 que anteriormente figuraba a nombre de P.N.R. en representación de D.V., S.L.N.E.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Secretario Accidental, obrantes en el expediente, y en base al Decreto 919/2015, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 660,43 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 956/18, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 3207/2018, de fecha 14 de Diciembre.*

6º.- APROBACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE “SALA DE ENTRENAMIENTO” SITA EN LA C/ SAN JOSÉ A INSTANCIA DE M.G.G.

Atendido el expediente tramitado a instancia de M.G.G., para la actividad sita en C/ San José, Ref. Catastral: 4206702VK1640 consistente en “sala de entrenamiento”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Secretario Accidental y, considerando que la actividad está incluida en la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable. Liquidación 949/18, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 3208/2018, de fecha 17 de Diciembre.*

7º.- OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO Y LA MERCANTIL EUROHOLDING CORPORACIÓN FINANCIERA INMOBILIARIA S.A.

Atendido el expediente de la operación jurídica complementaria derivada de la liquidación del convenio suscrito entre el AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO y la mercantil EUROHOLDING CORPORACIÓN FINANCIERA INMOBILIARIA S.A. por el que se monetarizaba el 25% de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes al Ayuntamiento en el ámbito del Sector I-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, con fecha 11 de diciembre de 2002.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada dentro del trámite de audiencia por EUROHOLDING CORPORACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A. presentada en la oficina de correos el 8 de agosto de 2017 y con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el siguiente día 10 del mismo mes y año, en relación con su solicitud de que se notifique y trate con TOBRA ALQUILERES S.L. lo referente al expediente de liquidación del Convenio Urbanístico de fecha 11 de diciembre de 2002, y resuelto en Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2017, toda vez que, el Convenio Urbanístico fue suscrito precisamente, entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la mercantil EUROHOLDING CORPORACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A., sin que por la misma se haya solicitado la transmisión y subrogación en el citado Convenio, ni el Ayuntamiento, en lógica consecuencia, haya tampoco

autorizado una transmisión no solicitada antes de la resolución del Convenio en el acuerdo plenario citado de 24 de abril de 2017 y en el que se establecía la devolución de la “cantidad que resulte, en su caso, de la mencionada liquidación, a EUROHOLDING CORPORACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA, S.A...” y ello, sin perjuicio de que una vez aprobada la liquidación y reconocidos el conjunto de derechos económicos que procedan frente a la Hacienda municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero a favor de EUROHOLDING CORPORACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A., los mismos, los pueda transmitir a TOBRA ALQUILERES S.L., tal y como solicita en su escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 10 de agosto de 2017, y ello, siempre que se acredite fehacientemente tal transmisión y no existan razones de oposición por el Ayuntamiento a la misma en relación tanto con el cedente como con el cesionario, circunstancias estas, que serán tratadas y abordadas en un expediente distinto y posterior al que ahora nos ocupa, circunscrito únicamente, como decimos, a la liquidación del Convenio Urbanístico y a la determinación y reconocimiento de las cantidades que resulten de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por la resolución del Convenio Urbanístico en el Sector I-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, firmado el 11 de diciembre de 2002, entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la mercantil “EUROHOLDING CORPORACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA, S.A.”, y ratificado por la Junta de Compensación del Sector I-10, en la Asamblea General celebrada el siguiente 22 de mayo de 2008, en relación con la monetarización diez por ciento del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en el citado ámbito.

La resolución del Convenio en cuanto a la monetarización del aprovechamiento urbanístico fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2017, sin que de la citada resolución a la vista de lo manifestado en la parte expositiva de estos acuerdos, se pueda acreditar un daño real y efectivo para el Ayuntamiento de Navalcarnero, dado que no obstante no abonarse en su momento la cantidad total estipulada en el Convenio, las parcelas resultantes del diez por ciento del aprovechamiento urbanístico que corresponden al mismo en el mencionado ámbito figuran tanto en el proyecto de reparcelación como en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Navalcarnero desde la aprobación definitiva del citado proyecto y tienen en la actualidad un valor económico muy superior al que se había fijado para su monetarización cuando se suscribió el referido Convenio, según resulta de la valoración realizada por el arquitecto municipal en su informe de 16 de enero de 2017, por lo que, en su razón, procede aprobar la liquidación y reconocer como derechos económicos a favor de “EUROHOLDING CORPORACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA, S.A.” CIF B-81456873, la cantidad que fue ingresada por la mencionada mercantil en el Ayuntamiento el día 7 de febrero de 2003, por importe de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS, CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (428.700,57 €).

TERCERO.- Siendo firme en vía administrativa el acuerdo de resolución del Convenio urbanístico en el extremo referido a la monetarización del aprovechamiento urbanístico, se procederá a realizar asimismo, las operaciones jurídicas complementarias y/o rectificar lo que resulte pertinente para suprimir en el proyecto de reparcelación del Sector I-10, aprobado definitivamente el 1 de julio de 2009, la referencia a la “compensación económica sustitutoria” en la Memoria, apartado 7 del citado proyecto, así como lo que proceda sobre resolución del Convenio Urbanístico referido a la monetarización del aprovechamiento urbanístico.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos tanto a la Junta de Compensación del Sector I-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero y a EUROHOLDING CORPORACIÓN FINANCIERA E INMOBILIARIA, S.A.” como a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y al Tribunal de Cuentas, publicándose, asimismo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la referencia a los presentes acuerdos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las operaciones jurídicas complementarias son citadas en los artículos 113.3 y 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística que, no obstante, no contienen definición o descripción alguna de las mismas. En la práctica, con frecuencia, esta indefinición legal ha permitido que las operaciones jurídicas complementarias se hayan configurado como un instrumento utilizado para subsanar o salvar cualquier vacío o irregularidad de un proyecto reparcelatorio. Este sentido atribuido al término de operaciones jurídicas complementarias excede, sin duda, de su verdadera naturaleza, aunque deba reconocerse su utilidad, pues la tramitación de la operación jurídica complementaria es más sencilla, ágil y menos costosa que la modificación del instrumento reparcelatorio sometida, en general, a iguales trámites que su aprobación.

Se trata de actos administrativos que alteran de manera no sustancial y perfeccionan el instrumento de reparcelación originario sin contradecir ni oponerse al mismo ni al plan que se ejecuta, tramitándose a través de procedimiento administrativo ordinario con audiencia de los interesados.

Es una figura eficaz para corregir errores o defectos del proyecto de reparcelación, con el límite de no presentar un alcance general o de modificación esencial, siendo necesaria la intervención del titular afectado y ordinariamente su consentimiento expresado en escritura pública o su conformidad derivada del expediente administrativo.

El carácter complementario que se predica de estas operaciones jurídicas no tiene por qué limitar su objeto únicamente a la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, pues, en tal caso, la figura carecería de sentido dado que tales defectos del instrumento reparcelatorio podrían subsanarse conforme al vigente artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se trate de variaciones de carácter sustancial en cuanto a ordenación, aprovechamiento urbanístico o reparto de beneficios y cargas, no merecedoras de aquella simple calificación, no cabe sino afirmar que deba ser subsanada mediante la elaboración de un nuevo, íntegro y distinto proyecto de reparcelación, al implicar variaciones de carácter tan sustancial como puede ser la situación, el cambio de titularidades en fincas aportadas y adjudicadas, la forma de adjudicación y en el reparto de beneficios y cargas, pues sólo así se respetan íntegramente los derechos de todos los interesados afectados por este tipo de procedimientos administrativos basados en la equidistribución de beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística. Las alteraciones del instrumento de reparcelación originario que se opongan al mismo suponen verdaderas modificaciones o revisiones del instrumento de reparcelación y, consecuentemente, deben ser tramitadas como tales.

En el caso que nos ocupa se trata de plasmar, en el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector I/10 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, la aprobación definitiva de la resolución del convenio de monetarización mencionado en los antecedentes.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector I/10 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, consistente en dejar sin efecto la página 17, y el punto 9, apartado b, página 20 de la Memoria del citado Plan Parcial en cuanto que el convenio de monetarización a que hace referencia se ha resuelto, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de octubre de 2017.*

SEGUNDO.- *Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, así como en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes en su caso. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Navalcarnero, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.*

TERCERO.- *En el caso de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, debiendo notificarse al Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero, para*

realizar los asientos precisos en la Inscripción Registral que permitan reflejar el acuerdo adoptado.

CUARTO.- Notificar este acuerdo inicial a la Junta de Compensación del Sector I/10 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

CONTRATACIÓN

8º.- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS (EXPTE. 097SER18)**

Visto el expediente **097SER18**, relativo al contrato de servicios externos docentes para la impartición de acciones formativas para personas jóvenes y mayores de 30 años desempleadas y en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas para personas jóvenes y mayores de 30 años, mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018.

II.- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

-Lote nº 1: Formación correspondiente al programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años:

Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales” 465 horas. Código ADG408. Dirigido a 11 trabajadores. Tipo de licitación 34.320 euros (exento IVA).

- MF0989_1: Técnicas administrativas básicas de oficina. 150 horas.
- MF0970_1: Operaciones básicas en comunicación. 120 horas.
- MF0971_1: (Transversal) Reproducción y archivo. 120 horas.
- Polimantenedor doméstico. 75 horas.

-Lote nº 2: Formación correspondiente al programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración de mayores de 30 años.

Acción Formativa: “Ofimática y programación básica”, 90 horas. Dirigido a 14 trabajadores. Tipo de licitación 10.080 euros (exento IVA).

- Ofimática avanzada. 40 horas.
- Excel avanzado.
- Access avanzado.
- Creación y gestión de páginas web. 35 horas.
- WordPress.
- E-Commerce.
- Introducción a la programación. 15 horas.
- HTML.
- CSS.

-Lote nº 3: Formación correspondiente al programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción”, 430 horas. Código: EOCB0109, dirigido a 10 trabajadores. Tipo de licitación 28.800 euros (exento de IVA).

- MF0276_1: Labores auxiliares de obra. 50 horas.
- MF0869_1: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones. 30 horas.
- MF0871_1: Tratamiento de soportes para revestimientos en construcción. 60 horas.
- MF0872_1: Enfoscados y guarnecidos "a buena vista". 100 horas.
- MF0873_1: Pintura y materiales de imprimación y protectores en construcción. 120 horas.
- Colocación de membranas bituminosas. 70 horas.

-Lote nº 4: Formación correspondiente al programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Acción Formativa: "Nuevas Tecnologías de la información", 90 horas, dirigido a 3 trabajadores. Tipo de licitación 4.320 euros (exento IVA).

1. Office 2016 (65 horas).
 - Procesador de textos. Microsoft Word.
 - Hojas de cálculo. Microsoft Excel.
 - Presentaciones eficaces. Microsoft Power Point.
 - Bases de datos. Microsoft Access.
2. Internet y correo electrónico (10 horas).
 - Acceso a Internet. Los diferentes exploradores.
 - Navegación por Internet y búsqueda selectiva de información.
 - Manejo del correo electrónico. Microsoft Outlook.
3. Introducción a las redes sociales (15 horas).
 - Conceptos básicos. Introducción.
 - Manejo de las principales redes sociales hoy en día:
 - LinkedIn.
 - Facebook.
 - Twitter.
 - Instagram.

Estos precios deberán ser mejorados a la baja.

• **Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):** Setenta y siete mil quinientos veinte euros (77.520,00 euros), teniendo en cuenta el importe total del contrato, exento de IVA.

III.- El plazo de ejecución del contrato será el necesario para impartir el total de horas lectivas del curso, de lunes a viernes, sin más excepciones que las del calendario laboral del Ayuntamiento de Navalcarnero y las que, en su caso, fije el mismo por razones justificadas y siempre respetando el plazo establecido en el Programa de Inserción Laboral concedido a este Ayuntamiento de Navalcarnero por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid:

No procede prórroga.

IV.-El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 26 de septiembre de 2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 11 de octubre de 2018, a las 14:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

V.- Con fecha de 19 de octubre de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a dar lectura a lo que señala el Libro de Registro de Plicas, en el que consta que se ha presentado las siguientes ofertas:

Plica nº 1.- Presentada por LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L.

Plica nº 2.- Presentada por ASOCIACIÓN AREA DE FORMACIÓN

Plica nº 3.- Presentada por ADF FORMACIÓN

Plica nº 4.- Presentada por ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L.

Plica nº 5.- Presentada por FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

Plica nº 6.- Presentada por EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L.

Plica nº 7.- Presentada por FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L.

Plica nº 8.- Presentada por NASCOR FORMACIÓN, S.L.

Plica nº 9.- Presentada por GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L.

Plica nº 10.- Presentada por ADECCO FORMACIÓN, S.A.

Plica nº 11.- Presentada por ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas y admitidas.

Tras el estudio de la cuestión, se observó que todas las empresas licitadoras admitidas, presentaron la documentación solicitada en el Sobre A, de Documentación Administrativa, con excepción de la plica presentada por ADECCO FORMACIÓN, S.A.U., que no presenta el Modelo de autorización del docente al licitador, por lo que se acuerda requerir y conceder un plazo de tres días naturales, siguientes a su notificación, a la citada empresa.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó volver a reunirse para la apertura del SOBRE C DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA OBJETIVA/AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

VI.- Con fecha de 31 de octubre de 2018, por el Secretario, se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación, que en el Acta de la anterior sesión de apertura de los Sobres A, de Documentación Administrativa, se ha omitido el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se inadmitía la Plica número 9, presentada por GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L., a la vista de lo que figura en el informe jurídico de fecha 16 de octubre de 2018, que consta en el expediente y que textualmente dice:

“... Examinados todos los sobres presentados por los licitadores para su comprobación de presentación dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (hasta el 11 de octubre de 2018, a las 14:00 horas), se observa que la Plica nº 9 presentada por GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L., registró la documentación en Correos el día 11 de octubre de 2018, a las 14:01:17 horas, es decir fuera del plazo que se indicó en el anuncio de licitación...”

A continuación, antes de proceder a la apertura de los Sobres C, de las empresas presentadas y admitidas, por el Secretario de la Mesa de Contratación, se requiere al público asistente y que a continuación se reseñará, para que comprueben el estado de los sobres de las ofertas, declinando todos ellos la posibilidad.

Asistentes, como público, al presente acto:

- D. en nombre y representación de la empresa ADF FORMACIÓN.
- D^a. en nombre y representación de FUNDACIÓN LABORAL DE LA ONSTRUCCIÓN.
- D. en nombre y representación de FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L.
- D. en nombre y representación de ADDECO FORMACIÓN, S.A.

Asimismo, se pone de manifiesto que la documentación requerida a la empresa ADECCO FORMACIÓN, S.A., ha sido presentada en tiempo y forma.

Seguidamente, en mismo acto del día 31 de octubre de 2018, se procedió a la apertura del Sobre C, de DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (PROPOSICIÓN ECONÓMICA), de las plicas presentadas y admitidas al procedimiento, y que según lo que figura en los Pliegos debían contener:

- Modelo de proposición económica para cada uno de los lotes (anexo II del presente Pliego).

Y de lo que resulta lo siguiente:

PLICA nº 1.- Presentada por en nombre y representación de LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L., que enterado del procedimiento ofrece lo siguiente:

LOTE nº 1: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y EUROS (26.990,00 €).

Asimismo presenta mejoras por importe de CINCO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (5.053,18 €), adjuntando dossier del contenido de las mismas.

LOTE nº 3: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (24.990,00 €).

Asimismo presenta mejoras por importe de SIETE MIL OCHENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.080,60 €), adjuntando dossier del contenido de las mismas.

PLICA nº 2.- Presentada por en nombre y representación de ASOCIACIÓN ÁREA FORMACIÓN, que enterado del procedimiento ofrece lo siguiente:

LOTE nº 1: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS (26.412,00 €).

Asimismo presenta mejoras por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.583,59 €), adjuntando dossier del contenido de las mismas.

PLICA nº 3.- Presentada por en nombre y representación de ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO. (ADF FORMACIÓN), que enterado del procedimiento ofrece lo siguiente:

LOTE nº 1: QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (15.443,00 €).

Asimismo presenta mejoras, adjuntado dossier del contenido de las mismas y que resultan ser:

Camisa manga larga: 4 unidades por alumno, con el precio unitario por prenda de: 8 €.

Pantalón largo: 4 unidades por alumno, con el precio unitario por prenda de: 18 €.

Zapatos: 2 pares por alumno, con el precio unitario de 35€.

Jersey: 3 unidades por alumno, con el precio unitario por prenda de 17€.

PLICA nº 4.- Presentada por en nombre y representación de CENTRO DE ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L., que enterado del procedimiento ofrece lo siguiente:

LOTE nº 1: VEINTICINCO MIL EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (25.053,60 €).

Asimismo presenta mejoras, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.444,79 €), adjunta dossier del contenido de las mismas.

LOTE Nº 2: OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8.769,60 €).

Asimismo, presenta mejoras por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.943,60 €)

LOTE Nº 4: CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (4.050,00 €).

Asimismo, presenta mejoras por importe de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS.

PLICA nº 5.- Presentada por en nombre y representación de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, que enterado del procedimiento ofrece lo siguiente:

LOTE nº 3: VEINTISIETE MIL NOVENTA EUROS (27.090,00 €).

Asimismo presenta mejoras, por importe de CINCO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.505,85 €), adjunta dossier del contenido de las mismas.

PLICA nº 6.- Presentada por en nombre y representación de la sociedad EMPRENDE Y GESTIONA 2015, S.L., y ; en nombre y representación de FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L., que enterados del procedimiento ofrecen lo siguiente:

LOTE nº 3: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (27.331,20 €).

Asimismo, presenta mejoras por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.343,60 €), adjunta dossier del contenido de las mismas.

PLICA nº 7.- Presentada por en nombre y representación de FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L., que enterado del procedimiento ofrece lo siguiente:

LOTE nº 1: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (33.256,08 €).

Asimismo presenta mejoras por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.695,92 €), adjunta dossier del contenido de las mismas.

LOTE nº 2: OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.436,96 €).

Asimismo presenta mejoras por importe de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.950,00 €), adjunta dossier del contenido de las mismas.

LOTE nº 4: CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.315,68 €).

En este Lote no ofrece mejoras.

PLICA nº 8.- Presentada por _____ en nombre y representación de NASCOR FORMACIÓN, S.L.U, que enterado del procedimiento ofrece lo siguiente:

LOTE nº 1: VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24.195,60 €).

Asimismo presenta mejoras por importe de MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.910,89 €), adjunta contenido de las mismas.

LOTE nº 2: CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (4.793,04 €).

En este lote no se incluyen mejoras.

PLICA nº 9.- Presentada por GRUPO AULA FORMACIÓN Y EMERGENCIAS, S.L., no se procede a su apertura por haber sido inadmitida.

PLICA nº 10.- Presentada por _____ en nombre y representación de la sociedad ADECCO FORMACIÓN, S.A.U., que enterado del procedimiento ofrece lo siguiente:

LOTE Nº 1: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (22.495,00 €).

Asimismo presenta las siguientes mejoras:

22 piezas pantalón tergal azul marino.

22 piezas camisa manga larga azul celeste con bolsillo.

11 piezas zapatos negros con cordones.

22 piezas jersey azul marino de pico.

Serigrafía en camisas y jerseys.

LOTE nº 2: NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (9.300,00 €)

Asimismo, ofrece como mejoras: puesta a disposición, exclusivamente durante el periodo de impartición del itinerario formativo, de los siguientes equipos:

14 unidades mínimo 15 7400 o superior con SSD250GB y 8 GB/DDR4RAM.

- Caja Micro ATX SLIM USB 2.0/3.0, con fuente de alimentación mínimo de 500 w.
- Lector de tarjetas / DNI electrónico.
- Tarjeta gráfica con salida VGA (D-SUB)
- Ratón y teclado alámbricos USB. 14 unidades.

Los equipos tendrán instalado:

- El sistema operativo Windows 10 Professional x64 o superior.
- El paquete ofimático Office 2016 o superior.

LOTE nº 4: CUATRO MIL CIEN EUROS (4.100,00 €).

Asimismo, ofrece como mejoras: puesta a disposición, exclusivamente durante el periodo de impartición del itinerario formativo, de los siguientes equipos:

3 unidades CPU mínimo 15 7400 o superior con SSD250GB y 8 GB/DDR4RAM.

- Caja Micro ATX SLIM USB 2.0/3.0, con fuente de alimentación mínimo de 500 w.
- Lector de tarjetas / DNI electrónico.
- Tarjeta gráfica con salida VGA (D-SUB)
- Ratón y teclado alámbricos USB. 14 unidades.

Los equipos tendrán instalado:

- El sistema operativo Windows 10 Professional x64 o superior.
- El paquete ofimático Office 2016 o superior.
- Adjunta dossier de cada uno de los lotes.

PLICA nº 11.- Presentada por *ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U.*, en nombre y representación de *ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U.*, que enterado del procedimiento ofrece lo siguiente:

LOTE nº 1: VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (23.975,00 €) Exento de IVA.

Además ofrece las siguientes mejoras, por importe de MIL SETENTA Y OCHO EUROS (1.078,00 €), adjunta dossier con el contenido de las mismas.

LOTE nº 2: NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (9.965,18 €) Exento de IVA.

Además ofrece las siguientes mejoras, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.838,12 €), adjunta dossier con el contenido de las mismas.

Todos ellos, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declaran conocer y aceptar íntegramente.

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda que las ofertas pasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, volviendo a reunirse, si ello resulta procedente, para la valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación de las mismas.

Posteriormente con fecha 9 de noviembre de 2018, se ha emitido informe por el Técnico de Formación y Empleo del Ayuntamiento, en relación con la Apertura del sobre C, de Proposición Económica, de las plicas presentadas y admitidas, del cual se transcribe su resumen:

“...En relación a las ofertas presentadas, y comprobados los valores fijados de licitación se comprueban los siguientes porcentajes de baja:

Lote 1. Precio de licitación 34.320,00 €Plica	Empresa	Oferta	mejoras
1	López de Santiago	26.990,00	5.053,18
2	Área Formación	26.412,00	1.583,59
3	ADF Formación	15.443,00	2.475,00
4	Enseñanzas Modernas	25.053,60	3.444,79
7	FEI	33.256,60	6.695,92**
8	Nascor	24.195,60	1.910,89
10	Adecco	22.495,00*	-----
11	Enclave	23.975,00	1.078,00

*Oferta más baja

**Oferta más alta

Lote 2. Precio de licitación 10.800,00 €

Plica	Empresa	Oferta	mejoras
4	Enseñanzas Modernas	8.769,60	2.943,6
7	FEI	8.436,96*	3.950,00**
8	Nascor	4.793,04	-----
10	Adecco	9.300,00	-----
11	Enclave	9.965,18	3.838,12

*Oferta más baja

**Oferta más alta

A la vista de los datos de tabla anterior las empresas ADF FORMACIÓN, correspondiente a la oferta presentada para el Lote 1 y la empresa NASCOR, correspondiente a la oferta presentada para el Lote 2, se encuentran en baja anormal....”

VII.- El 15 de noviembre de 2018, se puso en conocimiento de la Mesa de Contratación, el citado informe, con el fin de requerir a las empresas ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (ADF FORMACIÓN), y NASCOR FORMACIÓN, S.L., por presunta baja temeraria, para que en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del

requerimiento, justifique la valoración de su oferta, al entender que la misma puede considerarse anormal o desproporcionada.

Por todo ello, por la Mesa de Contratación, por unanimidad de los reunidos, se acordó requerir a las empresas ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (ADF FORMACIÓN), y NASCOR FORMACIÓN, S.L., para que en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, justifiquen la valoración de su oferta, al entender que la misma puede considerarse anormal o desproporcionada.

Asimismo, la Mesa de Contratación acordó que la justificación, una vez recibida, pasase a su estudio por el Departamento de Formación y Empleo del Ayuntamiento, volviendo a reunirse, si fuera procedente, para la aceptación/rechazo de las ofertas.

VIII.-El 3 de diciembre de 2018, se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación, que por la empresa ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (ADF FORMACIÓN), se ha procedido a presentar la justificación requerida, en tiempo y forma.

No habiendo atendido al requerimiento de justificación de valoración de la oferta presentada la empresa NASCOR FORMACIÓN, S.L.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por el Técnico de Formación y Empleo del Ayuntamiento, del que se transcribe su conclusión:

“ ...

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en orden decreciente se procede a enunciar la puntuación por lotes de cada una de las empresas licitadoras al mismo.

Lote 1.- Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”. 465 horas. Código ADGG0408

Empresa licitadora	Criterio A	Criterio B	Puntuación Total
Formación y Educación Integral, S.L.	9,29	80	89,29
López de Santiago Consultores, S.L.	11,44	60,37	71,81
Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L.	12,32	41,16	53,48
Asociación para el Desarrollo de la Formación y Emprendimiento (ADF Formación)	20	29,57	49,57
Nascor Formación	12,77	22,83	35,60

IX.-A la vista de lo indicado, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018 adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.- Acordar la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por el Técnico de Formación y Empleo Municipal:

Lote 1.- Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”. 465 horas. Código ADGG0408

Empresa licitadora	Criterio A	Criterio B	Puntuación Total
Formación y Educación Integral, S.L.	9,29	80	89,29
López de Santiago Consultores, S.L.	11,44	60,37	71,81
Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L.	12,32	41,16	53,48
Asociación para el Desarrollo de la Formación y Emprendimiento (ADF Formación)	20	29,57	49,57
Nascor Formación	12,77	22,83	35,60
Asociación Área Formación	11,69	16,92	28,61
Adecco Formación	13,73	13,89	27,62
Enclave Formación, S.L.U.	12,88	12,88	25,76

Lote 2.- Acción Formativa: “Ofimática y programación básica”, 90 h.

<i>Empresa licitadora</i>	<i>Criterio A</i>	<i>Criterio B</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>Formación y Educación Integral, S.L.</i>	<i>20</i>	<i>80</i>	<i>100</i>
<i>Enclave Formación, S.L.U.</i>	<i>16,93</i>	<i>77,73</i>	<i>94,66</i>
<i>Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L.</i>	<i>19,24</i>	<i>59,62</i>	<i>78,86</i>
<i>Adecco Formación</i>	<i>18,14</i>	<i>0</i>	<i>18,14</i>

Lote 3.- Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción”430 h.

<i>Empresa licitadora</i>	<i>Criterio A</i>	<i>Criterio B</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>López de Santiago Consultores, S.L.</i>	<i>20</i>	<i>80</i>	<i>100</i>
<i>Fundación Laboral de la Construcción</i>	<i>18,45</i>	<i>62,21</i>	<i>80,66</i>
<i>Emprende y Gestiona 2015, S.L. y Formación y Educación Integral, S.L.</i>	<i>18,29</i>	<i>60,37</i>	<i>78,66</i>

Lote 4.- Acción Formativa: “Nuevas Tecnologías de la información”, 90 h

<i>Empresa licitadora</i>	<i>Criterio A</i>	<i>Criterio B</i>	<i>Puntuación Total</i>
<i>Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L.</i>	<i>20</i>	<i>80</i>	<i>100</i>
<i>Adecco Formación</i>	<i>19,76</i>	<i>0</i>	<i>19,76</i>
<i>Formación y Educación Integral, S.L.</i>	<i>18,77</i>	<i>0</i>	<i>18,77</i>

Segundo. - Proponer al órgano de contratación la adjudicación siguiente:

-Para el Lote 1: Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”, 465 horas, Código ADGG0408, a Formación y Educación Integral, S.L. por importe de 33.256,60 euros (IVA exento). Además, ofrece las siguientes mejoras:

a) Ropa de trabajo (por valor de 6.695,92 euros), consistente en:

- a. 44 pantalones de tergal azul marino*
- b. 44 camisas m/l azul celeste con bolsillo*
- c. 44 zapatos negros con cordones*
- d. 44 Jersey azul marino de pico*
- e. 88 serigrafías en prendas superiores.*

-Para el Lote 2: Acción Formativa: “Ofimática y programación básica”, 90 horas, a Formación y Educación Integral, S.L. por importe de 8.436,96 euros (IVA exento). Además, ofrece dos PC sobremesa con las siguientes características:

- a) Equipamiento informático (por valor de 3.950,00 euros), consistente en:*
 - a. CPU mínimo I5 7400 o superior, con SSD 250 GB y 8 GB/DDR4 – RAM*
 - a.1 Caja Micro ATX SLIM USB 2.0/3.0 con fuente de alimentación mínimo 500 W*
 - a.2 Lector de tarjetas / DNI electrónico*
 - a.3 Tarjeta gráfica con salida VGA (D-SUB)*
 - a.4 Ratón y teclado alámbricos USB*

b. Los equipos deberán tener instalado:

- i. El sistema operativo Windows 10 Professional x64 o superior.*
- ii. El paquete ofimático Office 2016 o superior.*

-Para el Lote 3: Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción”, 430 horas, a López de Santiago Consultores, S.L. por importe de 24.990,00 euros (IVA exento). Además, ofrece las siguientes mejoras:

a) Ropa de trabajo (por valor de 7.080,60 euros), consistente en:

- a. 20 Pantalones multibolsillos marino o verde*
- b. 20 camisas de trabajo manga larga marino y verde*
- c. 20 botas negra de seguridad.*
- d. 20 Jersey o forro polar.*
- e. 20 chalecos multibolsillos azul*
- f. 60 serigrafías en prendas superiores*

-Para el Lote 4: Acción Formativa: Nuevas Tecnologías de la información”, 90 horas, a Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L. por importe de 4.050,00 euros (IVA exento). Además, ofrece un PC sobremesa con las siguientes características:

- a) *Equipamiento informático (por valor de 735,90 euros) consistente en:*
- a. *CPU mínimo I5 7400 o superior, con SSD 250 GB y 8 GB/DDR4 – RAM*
 - a.1 *Caja Micro ATX SLIM USB 2.0/3.0 con fuente de alimentación mínimo 500 W*
 - a.2 *Lector de tarjetas / DNI electrónico*
 - a.3 *Tarjeta gráfica con salida VGA (D-SUB)*
 - a.4 *Ratón y teclado alámbricos USB*
- b. *Los equipos deberán tener instalado:*
- i. *El sistema operativo Windows 10 Professional x64 o superior.*
 - ii. *El paquete ofimático Office 2016 o superior.*

Tercero. - Dar traslado de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación a la Concejalías de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.

Cuarto. - Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.”

X.- *Con fecha 20 de diciembre de 2018, se notificó requerimiento a FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. (lote 1 y 2) y a LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L. (lote 3) para que en el plazo de 10 días hábiles presentaran la documentación exigida en el PCAP anexos, así como la constitución de la garantía definitiva.*

El mismo requerimiento fue notificado el 21 de diciembre de 2018 a ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L.

XI.- *Los licitadores requeridos atendieron sus respectivos requerimientos en tiempo y forma.*

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

II. Requerimiento de la documentación y adjudicación.

Una vez examinada la documentación administrativa requerida por la Junta de Gobierno Local, cabe señalar lo siguiente:

La documentación presentada por FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. (para el lote 1 y 2), LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L. (para el lote 3) y ENSEÑANZAS MODERNAS 2001, S.L.(para el lote 4) es correcta y cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Además, significar que los licitadores propuestos para cada uno de los lotes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, han constituido las garantías definitivas requeridas.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 del LCSP procede adjudicar, los siguientes los y en los siguientes términos:

-Para el Lote 1: Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”, 465 horas, Código ADGG0408, a Formación y Educación Integral, S.L. por importe de 33.256,60 euros (IVA exento). Además, ofrece las siguientes mejoras:

b) Ropa de trabajo (por valor de 6.695,92 euros), consistente en:

- 44 pantalones de tergal azul marino
- 44 camisas m/l azul celeste con bolsillo
- 44 zapatos negros con cordones
- 44 Jersey azul marino de pico
- 88 serigrafías en prendas superiores.

-Para el Lote 2: Acción Formativa: “Ofimática y programación básica”, 90 horas, a **Formación y Educación Integral, S.L.** por importe de 8.436,96 euros (IVA exento). Además, ofrece dos PC sobremesa con las siguientes características:

b) Equipamiento informático (por valor de 3.950,00 euros), consistente en:

a. CPU mínimo I5 7400 o superior, con SSD 250 GB y 8 GB/DDR4 – RAM

a.1 Caja Micro ATX SLIM USB 2.0/3.0 con fuente de alimentación mínimo 500 W

a.2 Lector de tarjetas / DNI electrónico

a.3 Tarjeta gráfica con salida VGA (D-SUB)

a.4 Ratón y teclado alámbricos USB

b. Los equipos deberán tener instalado:

i. El sistema operativo Windows 10 Professional x64 o superior.

ii. El paquete ofimático Office 2016 o superior.

-Para el Lote 3: Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción”, 430 horas, a **López de Santiago Consultores, S.L.** por importe de 24.990,00 euros (IVA exento). Además, ofrece las siguientes mejoras:

Ropa de trabajo (por valor de 7.080,60 euros), consistente en:

- 20 Pantalones multibolsillos marino o verde
- 20 camisas de trabajo manga larga marino y verde
- 20 botas negra de seguridad.
- 20 Jersey o forro polar.
- 20 chalecos multibolsillos azul
- 60 serigrafías en prendas superiores

-Para el Lote 4: Acción Formativa: Nuevas Tecnologías de la información”, 90 horas, a **Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L.** por importe de 4.050,00 euros (IVA exento). Además, ofrece un PC sobremesa con las siguientes características:

b) Equipamiento informático (por valor de 735,90 euros) consistente en:

a. CPU mínimo I5 7400 o superior, con SSD 250 GB y 8 GB/DDR4 – RAM

a.1 Caja Micro ATX SLIM USB 2.0/3.0 con fuente de alimentación mínimo 500 W

a.2 Lector de tarjetas / DNI electrónico

a.3 Tarjeta gráfica con salida VGA (D-SUB)

a.4 Ratón y teclado alámbricos USB

b. Los equipos deberán tener instalado:

i. El sistema operativo Windows 10 Professional x64 o superior.

ii. El paquete ofimático Office 2016 o superior.

IV. Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP).

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

Según el PCAP el valor estimado del contrato no supera los 100.000,00 euros (IVA excluido), por lo tanto, el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 44.1ª) de la LCSP.

En todo caso, la formalización del contrato con los adjudicatarios, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

V.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

VI.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 919/2015, de 25 de junio.

A la vista de lo expuesto, y visto asimismo el Informe del Técnico Jurídico de Administración General del Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal número 0045/2019, de 14 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Adjudicar los siguientes lotes y en los siguientes términos:

-Para el Lote 1: Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”, 465 horas, Código ADGG0408, a Formación y Educación Integral, S.L. por importe de 33.256,60 euros (IVA exento). Además, ofrece las siguientes mejoras:

Ropa de trabajo (por valor de 6.695,92 euros), consistente en:

- 44 pantalones de tergal azul marino
- 44 camisas m/l azul celeste con bolsillo
- 44 zapatos negros con cordones
- 44 Jersey azul marino de pico
- 88 serigrafías en prendas superiores.

-Para el Lote 2: Acción Formativa: “Ofimática y programación básica”, 90 horas, a Formación y Educación Integral, S.L. por importe de 8.436,96 euros (IVA exento). Además, ofrece dos PC sobremesa con las siguientes características:

- c) Equipamiento informático (por valor de 3.950,00 euros), consistente en:
 - a. CPU mínimo I5 7400 o superior, con SSD 250 GB y 8 GB/DDR4 – RAM
 - a.1 Caja Micro ATX SLIM USB 2.0/3.0 con fuente de alimentación mínimo 500 W
 - a.2 Lector de tarjetas / DNI electrónico

a.3 Tarjeta gráfica con salida VGA (D-SUB)

a.4 Ratón y teclado alámbricos USB

b. Los equipos deberán tener instalado:

- i. El sistema operativo Windows 10 Professional x64 o superior.
- ii. El paquete ofimático Office 2016 o superior.

-Para el Lote 3: Acción Formativa: “Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción”, 430 horas, a López de Santiago Consultores, S.L. por importe de 24.990,00 euros (IVA exento). Además, ofrece las siguientes mejoras:

Ropa de trabajo (por valor de 7.080,60 euros), consistente en:

20 Pantalones multibolsillos marino o verde

20 camisas de trabajo manga larga marino y verde

20 botas negra de seguridad.

20 Jersey o forro polar.

20 chalecos multibolsillos azul

60 serigrafías en prendas superiores

-Para el Lote 4: Acción Formativa: Nuevas Tecnologías de la información”, 90 horas, a Centro de Enseñanzas Modernas 2001, S.L. por importe de 4.050,00 euros (IVA exento).

Además, ofrece un PC sobremesa con las siguientes características:

c) Equipamiento informático (por valor de 735,90 euros) consistente en:

a. CPU mínimo I5 7400 o superior, con SSD 250 GB y 8 GB/DDR4 – RAM

a.1 Caja Micro ATX SLIM USB 2.0/3.0 con fuente de alimentación mínimo 500 W

a.2 Lector de tarjetas / DNI electrónico

a.3 Tarjeta gráfica con salida VGA (D-SUB)

a.4 Ratón y teclado alámbricos USB

b. Los equipos deberán tener instalado:

- i. El sistema operativo Windows 10 Professional x64 o superior.
- ii. El paquete ofimático Office 2016 o superior.

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente resolución, procedan a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a D. José Alberto Díaz Díaz, Técnico de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, si los hubiere.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

CULTURA

9º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTICIPAR EN CARNAVALES 2019.

Visto la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en la que manifiesta que, entre las actividades que tradicionalmente se vienen desarrollando por dicha Concejalía, se encuentra la celebración del Pasacalles de Carnaval, ya que, esta es una fiesta de gran arraigo popular con gran participación de mayores y niños.

Al objeto de continuar con esta tradición y fomentar la participación de los vecinos en las fiestas y manifestaciones culturales de nuestro municipio, haciéndolas suyas y en definitiva que las disfruten, se considera necesario conceder subvenciones a las distintas asociaciones y agrupaciones de municipio, siendo la cantidad total dedicada a esta convocatoria de 11.000 € (ONCE MIL EUROS).

Estas ayudas siendo de interés social se acogen al punto 5 del artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) que literalmente dice: “Excepcionalmente, podrá concederse directamente las ayudas o subvenciones, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario, o cuando por la determinación del objeto, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado debiendo acreditarse las mismas mediante justificación razonada, y

otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones de Carnavales 2019, que figuran como Anexo I a la presente propuesta.***SEGUNDO:** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.*

URGENCIAS.- *Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los asuntos que a continuación se relacionan y cuyos expedientes se aportan en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:*

URGENCIA 1: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIEN POR OBJETO LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEQUETECA MUNICIPAL DE NAVALCARNERO (EXPTE: 090SER18)

Visto el expediente 090SSER18, relativo al contrato que tiene por objeto la contratación del proyecto técnico, dirección técnica y coordinación de seguridad para la construcción de la Pequeteca Municipal en Navalcarnero (Madrid) y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

I.-*El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato de elaboración del Proyecto Técnico, Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad, para la construcción de Pequeteca Municipal, mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2018.*

II.-*El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, será de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.686,85 euros), de los cuales 21.280,80 euros corresponden a la base imponible y 4.458,05 euros al IVA.*

Dividido en los siguientes Lotes:

-LOTE 1: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución.

-LOTE 2: Dirección facultativa de arquitecto.

-LOTE 3: Dirección facultativa de arquitecto técnico.

-LOTE 4: Coordinación de Seguridad y Salud.

-LOTE 5: Estudio geotécnico.

-LOTE 6: Estudio topográfico.

Siendo el valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): Veintiún mil doscientos veintiocho euros con ochenta céntimos (21.228,80 €), teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.

El plazo de ejecución del contrato será de un año a contar desde la formalización del contrato.

III.-*El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 29 de agosto de 2018, finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 13 de septiembre de 2018, a las 14:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.*

IV.-*Con fecha de 21 de septiembre de 2018, por la Mesa de Contratación, se dio lectura a lo que señala el Libro de Registro de Plicas, en el que consta que se han presentado las siguientes ofertas, que resultan ser:*

Plica nº 1.- Presentada por D. DAVID LOBATO PÉREZ.

Plica nº 2.- Presentada por D. RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ

Plica nº 3.- Presentada por ESTUDIO PHANTELIER, S.L.

Plica nº 4.- Presentada por AZ2013 ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L.

Plica nº 5.- Presentada por MOMENTO CERO CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.L.U.

Plica nº 6.- Presentada por D. ISMAEL MIGUEL PRIETO.

Plica nº 7.- Presentada por MUKA ARQUITECTURA.COM, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas y admitidas.

Tras el estudio de la cuestión, se observa que todas las empresas licitadoras, ha presentado la declaración responsable del artículo 140 de la LCSP, prevista en el anexo III del PCAP.

Tras el estudio de la cuestión, por la Mesa de Contratación se acordó, volver a reunirse para la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE Nº 1, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

V.-Con fecha de 5 de octubre de 2018, por la Mesa de Contratación, se hace constar que, una vez examinado el Sobre A, se comprobó que la declaración responsable del artículo 140 de la LCSP, presentada por el licitador D. Raúl García Fernández, era fotocopia, por lo que se le requirió para su presentación original, presentándola en el Registro General del Ayuntamiento en tiempo y forma.

A continuación, se procede a la apertura del SOBRE B DE DOCUMENTACIÓN VALORABLE DE FORMA SUBJETIVA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL LOTE Nº 1, que resultan ser:

Plica nº 2.- Presentada por D. RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ

Plica nº 3.- Presentada por ESTUDIO PHANTELIER, S.L.

Plica nº 6.- Presentada por D. ISMAEL MIGUEL PRIETO.

Plica nº 7.- Presentada por MUKA ARQUITECTURA.COM, S.L.

La documentación del citado Sobre, según se indica en los Pliegos debía contener:

- Memoria relativa a la calidad de la metodología de trabajo.
- Solución constructiva del edificio.
- Propuesta relativa a los aspectos funcionales del espacio libre.

A la vista de lo expuesto, por los miembros de la Mesa, se acordó que el contenido de los sobres presentados pasase a su estudio por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, volviendo a reunirse, si fuera procedente, para la apertura del Sobre C de PROPOSICIÓN ECONÓMICA, en el lugar y fecha que se designen.

VI.-Con fecha 24 de octubre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación, donde se dio conocimiento del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con el Sobre B (LOTE 1), y de que a la vista de lo presentado, resulta lo siguiente:

.../...

TOTAL

	EMPRESA	PUNTUACIÓN
PLICA 2	RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ	34,00
PLICA 3	ESTUDIO PHANTELIER, S.L.	10,00
PLICA 6	ISMAEL MIGUEL PRIETO	15,00
PLICA 7	MUKA ARQUITECTURA	33,00

A continuación, se procede a la apertura de los SOBRES C, DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, de las plicas presentadas a la licitación, resultando lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por D. DAVID LOBATO PÉREZ, en su propio nombre y derecho, que enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

-LOTE Nº 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO

TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.493,83 €), IVA incluido, de los cuales 2.887,46 € corresponden a la base imponible y 606,37 € al 21% del IVA.

-LOTE Nº 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

DOS MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.911,53 €), IVA incluido, de los cuales 2.406,22 € corresponden a la base imponible y 505,31 € al IVA.

Plica nº 2.- Presentada por D. RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ, en su propio nombre y derecho, que enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

-LOTE Nº 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.667,94 €), IVA incluido, de los cuales 7.163,59 € corresponden a la base imponible y 1.504,35 € al 21% del IVA.

-LOTE N° 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO

TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.056,51 €), IVA incluido, de los cuales 2.526,04 € corresponden a la base imponible y 530,47 € al 21% del IVA.

-LOTE N° 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO

TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.056,51 €), IVA incluido, de los cuales 2.526,04 € corresponden a la base imponible y 530,47 € al 21% del IVA.

-LOTE N° 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.547,10 €), IVA incluido, de los cuales 2.105,04 € corresponden a la base imponible y 442,05 € al IVA.

-LOTE N° 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO

SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (726,00 €), IVA incluido, de los cuales 600,00 € corresponden a la base imponible y 126,00 € al 21% del IVA.

-LOTE N° 6: ESTUDIO TOPOGRÁFICO

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (356,95 €), IVA incluido, de los cuales 295 € corresponden a la base imponible y 61,95 € al 21% del IVA.

Plica n° 3.- Presentada por

en nombre y representación de

ESTUDIO PHANTELIER, S.L., que enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

-LOTE N° 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.874,87 €), IVA incluido, de los cuales 8.161,05 € corresponden a la base imponible y 1.713,82 € al 21% del IVA.

-LOTE N° 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (4.232,00 €), IVA incluido, de los cuales 3.497,6 € corresponden a la base imponible y 734,4 € al 21% del IVA.

-LOTE N° 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO

CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (4.232,00 €), IVA incluido, de los cuales 3.497,6 € corresponden a la base imponible y 734,4 € al 21% del IVA.

-LOTE N° 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.526,7 €), IVA incluido, de los cuales 2.914,66 € corresponden a la base imponible y 612,04 € al IVA.

-LOTE N° 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO

NOVECIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (907,5 €), IVA incluido, de los cuales 780,00 € corresponden a la base imponible y 157,50 € al 21% del IVA.

-LOTE N° 6: ESTUDIO TOPOGRÁFICO

CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (484 €), IVA incluido, de los cuales 400 € corresponden a la base imponible y 84 € al 21% del IVA.

Plica n° 4.- Presentada por

en nombre y representación de AZ2013

ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L., que enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

-LOTE N° 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO

CUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.024,72 €), IVA incluido, de los cuales 3.326,22 € corresponden a la base imponible y 698,51 € al 21% del IVA.

-LOTE N° 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO

CUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.024,72 €), IVA incluido, de los cuales 3.326,22 € corresponden a la base imponible y 698,51 € al 21% del IVA.

-LOTE Nº 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.562,40 €), IVA incluido, de los cuales 2.944,13 € corresponden a la base imponible y 618,27 € al IVA.

-LOTE Nº 6: ESTUDIO TOPOGRÁFICO

CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (481,58 €), IVA incluido, de los cuales 398,00 € corresponden a la base imponible y 83,58 € al 21% del IVA.

Plica nº 5.- Presentada por _____ en nombre y representación de MOMENTO CERO CONSTRUCCIÓN INTEGRAL, S.L.U., que enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

-LOTE Nº 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO

CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), IVA incluido, de los cuales 3.719,01 € corresponden a la base imponible y 780,99 € al 21% del IVA.

-LOTE Nº 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO

CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), IVA incluido, de los cuales 3.719,01 € corresponden a la base imponible y 780,99 € al 21% del IVA.

-LOTE Nº 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750,00 €), IVA incluido, de los cuales 3.099,17 € corresponden a la base imponible y 780,99 € al IVA.

Plica nº 6.- Presentada por D. ISMAEL MIGUEL PRIETO, en su propio nombre y derecho, que enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

-LOTE Nº 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (10.285,00 €), IVA incluido, de los cuales 8.500,00 € corresponden a la base imponible y 1.785,00 € al 21% del IVA.

-LOTE Nº 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO

CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (4.598,00 €), IVA incluido, de los cuales 3.800 € corresponden a la base imponible y 798 € al 21% del IVA.

Plica nº 7.- Presentada por _____ en nombre y representación de MUKA ARQUITECTURA.COM, S.L.

-LOTE Nº 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.777,67 €), IVA incluido, de los cuales 7.254,27 € corresponden a la base imponible y 1.523,40 € al 21% del IVA.

-LOTE Nº 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO

TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.792,20 €), IVA incluido, de los cuales 3.134,05 € corresponden a la base imponible y 658,15 € al 21% del IVA.

-LOTE Nº 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO

TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.792,20 €), IVA incluido, de los cuales 3.134,05 € corresponden a la base imponible y 658,15 € al 21% del IVA.

-LOTE Nº 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.134,89 €), IVA incluido, de los cuales 2.590,82 € corresponden a la base imponible y 544,07 € al IVA.

-LOTE Nº 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO

SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS (726 €), IVA incluido, de los cuales 600,00 € corresponden a la base imponible y 126,00 € al 21% del IVA.

-LOTE Nº 6: ESTUDIO TOPOGRÁFICO

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (387,20 €), IVA incluido, de los cuales 320 € corresponden a la base imponible y 67,20 € al 21% del IVA.

Todos ellos, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declaran conocer y aceptar íntegramente.

VII.- Con fecha 26 de octubre de 2018, se emite informe de valoración por el Ingeniero Técnico Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORMA sobre la valoración del sobre C de documentación relativa a la proposición económica, del contrato de Redacción de proyecto, dirección técnica y dirección facultativa de Pequeteca Municipal (Madrid).

LOTE 1. REDACCIÓN DE PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN

LOTE 2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO

LOTE 3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO

LOTE 4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

LOTE 5. ESTUDIO GEOTECNICO

LOTE 6. ESTUDIO TOPOGRAFICO

- *PLICA NÚMERO 1. DAVID LOBATO PEREZ.*

LOTE 3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO: 3.493,83 €

LOTE 4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: 2.911,53 €

- *PLICA NÚMERO 2. _____ en representación de ABRIL ESTUDIO DE ARQUITECTURA.*

LOTE 1. REDACCIÓN DE PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN: 8.667,94 €

LOTE 2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO: 3.056,51 €

LOTE 3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO: 3.056,51 €

LOTE 4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: 2.547,10 €

LOTE 5. ESTUDIO GEOTECNICO: 726,00 €

LOTE 6. ESTUDIO TOPOGRAFICO: 356,95 €

- *PLICA NÚMERO 3. ESTUDIO PHANTELIER S.L.*

LOTE 1. REDACCIÓN DE PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN: 9.874,87 €

LOTE 2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO: 4.232,00 €

LOTE 3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO: 4.232,00 €

LOTE 4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: 3.526,70 €

LOTE 5. ESTUDIO GEOTECNICO: 907,50 €

LOTE 6. ESTUDIO TOPOGRAFICO: 484,00 €

- *PLICA NÚMERO 4. AZ2013 ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.*

LOTE 2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO: 4.024,72 €

LOTE 3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO: 4.024,72 €

LOTE 4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: 3.562,40 €

LOTE 6. ESTUDIO TOPOGRAFICO: 481,58 €

- *PLICA NÚMERO 5. MOMENTO CERO CONSTRUCCIÓN INTEGRAL S.L.U.*

LOTE 2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO: 4.500,00 €

LOTE 3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO: 4.500,00 €

LOTE 4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: 3.099,17 €

- *PLICA NÚMERO 6. ISMAEL MIGUEL PRIETO*

LOTE 1. REDACCIÓN DE PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN: 10.285,00 €

LOTE 2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO: 4.598,00 €

- PLICA NÚMERO 7. _____ en representación de MUKA ARQUITECTURA S.L.P.

LOTE 1. REDACCIÓN DE PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN: 8.777,67 €

LOTE 2. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO: 3.792,20 €

LOTE 3. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO TÉCNICO: 3.792,20 €

LOTE 4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: 3.134,89

LOTE 5. ESTUDIO GEOTECNICO: 726,00 €

LOTE 6. ESTUDIO TOPOGRAFICO: 387,20 €

VALORACIÓN SOBRE C:

LOTE 1.

Valoración sobre C

LOTE 1. PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN			
	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN C
PLICA 1	DAVID LOBATO PEREZ	No presenta oferta	
PLICA 2	RAUL GARCIA FERNANDEZ	8667,94	60
PLICA 3	ESTUDIO PHANTELIER S.L.	9874,87	52,67
PLICA 4	AZ2013 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	No presenta oferta	
PLICA 5	MOMENTO CERO CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.U.	No presenta oferta	
PLICA 6	ISMAEL MIGUEL PRIETO	10285	50,57
PLICA 7	MUKA ARQUITECTURA S.L.P.	8777,67	59,25

Valoración total sobre B + C

LOTE 1. PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN				
	EMPRESA	PUNTUACIÓN C	PUNTUACIÓN B	TOTAL
PLICA 1	DAVID LOBATO PEREZ	No presenta oferta		
PLICA 2	RAUL GARCIA FERNANDEZ	60	34	94
PLICA 3	ESTUDIO PHANTELIER S.L.	52,67	10	62,67
PLICA 4	AZ2013 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	No presenta oferta		
PLICA 5	MOMENTO CERO CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.U.	No presenta oferta		
PLICA 6	ISMAEL MIGUEL PRIETO	50,57	15	65,57
PLICA 7	MUKA ARQUITECTURA S.L.P.	59,25	33	92,25

La oferta más ventajosa es la presentada por D. Raúl García Fernández

LOTE 2.

LOTE 2. DIRECCIÓN FACULTATIVA ARQUITECTO			
	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
PLICA 1	DAVID LOBATO PEREZ	No presenta oferta	
PLICA 2	RAUL GARCIA FERNANDEZ	3056,51	100
PLICA 3	ESTUDIO PHANTELIER S.L.	4232,00	72,22
PLICA 4	AZ2013 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	4024,72	75,94
PLICA 5	MOMENTO CERO CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.U.	4500	67,92
PLICA 6	ISMAEL MIGUEL PRIETO	4598	66,47
PLICA 7	MUKA ARQUITECTURA S.L.P.	3792,2	80,60

La oferta más ventajosa es la presentada por D. Raúl García Fernández

LOTE 3.

LOTE 3. DIRECCION FACULTATIVA ARQUITECTO TECNICO			
	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
PLICA 1	DAVID LOBATO PEREZ	3493,83	87,48
PLICA 2	RAUL GARCIA FERNANDEZ	3056,51	100,00
PLICA 3	ESTUDIO PHANTELIER S.L.	4232,00	72,22
PLICA 4	AZ2013 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	4024,72	75,94
PLICA 5	MOMENTO CERO CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.U.	4500,00	67,92
PLICA 6	ISMAEL MIGUEL PRIETO	No presenta oferta	
PLICA 7	MUKA ARQUITECTURA S.L.P.	3792,20	80,60

La oferta más ventajosa es la presentada por D. Raúl García Fernández

LOTE 4.

LOTE 4. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD			
	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
PLICA 1	DAVID LOBATO PEREZ	2911,53	87,48
PLICA 2	RAUL GARCIA FERNANDEZ	2547,10	100,00
PLICA 3	ESTUDIO PHANTELIER S.L.	3526,70	72,22
PLICA 4	AZ2013 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	3562,4	71,50
PLICA 5	MOMENTO CERO CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.U.	3750	67,92
PLICA 6	ISMAEL MIGUEL PRIETO	No presenta oferta	
PLICA 7	MUKA ARQUITECTURA S.L.P.	3134,89	81,25

La oferta más ventajosa es la presentada por D. Raúl García Fernández

LOTE 5.

LOTE 5. ESTUDIO GEOTECNICO			
	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
PLICA 1	DAVID LOBATO PEREZ	No presenta oferta	
PLICA 2	RAUL GARCIA FERNANDEZ	726	100
PLICA 3	ESTUDIO PHANTELIER S.L.	907,5	80
PLICA 4	AZ2013 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	No presenta oferta	
PLICA 5	MOMENTO CERO CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.U.	No presenta oferta	
PLICA 6	ISMAEL MIGUEL PRIETO	No presenta oferta	
PLICA 7	MUKA ARQUITECTURA S.L.P.	726	100

Existe empate entre la Plica 2 (Raúl García Fernández) y Plica 7 (Muka Arquitectura S.L.P.)

LOTE 6.

LOTE 6. ESTUDIO TOPOGRAFICO			
	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
PLICA 1	DAVID LOBATO PEREZ	No presenta oferta	
PLICA 2	RAUL GARCIA FERNANDEZ	356,95	100
PLICA 3	ESTUDIO PHANTELIER S.L.	484,00	73,75
PLICA 4	AZ2013 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.	481,58	74,12

PLICA 5	MOMENTO CERO CONSTRUCCION INTEGRAL S.L.U.	No presenta oferta	
PLICA 6	ISMAEL MIGUEL PRIETO	No presenta oferta	
PLICA 7	MUKA ARQUITECTURA S.L.P.	387,2	92,19

La oferta más ventajosa es la presentada por D. Raúl García Fernández” [sic]

VIII.- Con fecha 5 de noviembre de 2018, la Mesa de Contratación adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.- Proponer al órgano de contratación la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal.

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN

1º-Raúl García Fernández	94,00 puntos
2º Muka Arquitectura, S.L.P.	92,25 puntos
3º Ismael Miguel Prieto	65,57 puntos
4º Estudio Phantelier, S.L.	62,67 puntos

LOTE 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA ARQUITECTO

1º Raúl García Fernández	100,00 puntos
2º Muka Arquitectura, S.L.P	80,60 puntos
3º AZ2013 Arquitectura e Ingeniería, S.L	75,94 puntos
4º Estudio Phantelier, S.L.	72,22 puntos
5º Momento Cero Construcción Integral, S.L.U	67,92 puntos
6º Ismael Miguel Prieto	66,47 puntos

LOTE 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA ARQUITECTO TÉCNICO

1º Raúl García Fernández	100,00 puntos
2º David Lobato Pérez	87,48 puntos
3º Muka Arquitectura, S.L.P.	80,60 puntos
4º AZ2013 Arquitectura e Ingeniería, S.L.	75,94 puntos
5º Estudio Phantelier, S.L	72,22 puntos
6º Momento Cero Construcción Integral, S.L.U	67,92 puntos

LOTE 4 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

1º Raúl García Fernández	100,00 puntos
2º David Lobato Pérez	87,48 puntos
3º Muka Arquitectura, S.L.P	81,25 puntos
4º Estudio Phantelier, S.L.	72,22 puntos
5º AZ2013 Arquitectura e Ingeniería, S.L	71,50 puntos
6º Momento Cero Construcción Integral, S.L.U	67,92 puntos

LOTE 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO

1º/2º Raúl García Fernández	100,00 puntos
1º/2º Muka Arquitectura, S.L.P	100,00 puntos
3º Estudio Phantelier, S.L.	80,00 puntos

LOTE 6: ESTUDIO TOPOGRÁFICO

1º Raúl García Fernández	100,00 puntos
2º Muka Arquitectura, S.L.P.	92,19 puntos
3º AZ2013 Arquitectura e Ingeniería, S.L:	74,12 puntos
4º Estudio Phantelier, S.L.	73,75 puntos

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación siguiente:

-Para el LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, a D. Raúl García Fernández por importe de 7.163,59 euros (IVA excluido).

-Para el LOTE 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO, a D. Raúl García Fernández por importe de 2.526,04 euros (IVA excluido).

-Para el LOTE 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA ARQUITECTO TÉCNICO, a D. Raúl García Fernández por importe de 2.526,04 euros (IVA excluido).

-Para el LOTE 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, a D. Raúl García Fernández por importe de 2.105,04 euros (IVA excluido).

-Para el LOTE 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO, existe empate entre D. Raúl García Fernández y Muka Arquitectura, S.L.P.

-Para el LOTE 6: ESTUDIO TOPOGRÁFICO, a D. Raúl García Fernández, por importe de 295,00 euros (IVA excluido).

Tercero.- Afectos de deshacer el empate producido en el LOTE 5: Estudio Geotécnico, requerir a D. Raúl García Fernández y a Muka Arquitectura, S.L.P. para que en el plazo de cinco días naturales presenten declaración jurada sobre los siguientes extremos:

- *Número total de trabajadores en plantilla.*
- *Número total de trabajadores con discapacidad en plantilla.*
- *Número total de contratos temporales en la empresa.*
- *Número total de mujeres contratadas en la empresa.*

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación a la Concejalías de Juventud, Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución d ellos presentes acuerdos”.[sic]

IX.- *Con fecha 13 de noviembre de 2018, se notifica a los licitadores D. RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ y MUKA ARQUITECTURA, S.L.P para que en el plazo de 5 días naturales siguientes a la notificación presentarán la siguiente documentación:*

Declaración jurada sobre los siguientes extremos:

- *Número total de trabajadores en plantilla.*
- *Número total de trabajadores con discapacidad en plantilla.*
- *Número total de contratos temporales en la empresa.*
- *Número total de mujeres contratadas en la empresa.*

X.- *Con fecha 14 de noviembre 2018 MUKA ARQUITECTURA, S.L.P atiende el requerimiento a través de Correos, teniendo entrada la documentación en el registro general del Ayuntamiento de Navalcarnero el 14 de noviembre de 2018 con nº registro de entrada 016213*

XI.- *Con fecha 20 de noviembre de 2018 y nº registro de entrada 016429 el licitador D RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ atiende el requerimiento.*

XII.- *Con fecha 5 de diciembre de 2018, con nº de registro de entrada 017113, D. en representación del licitador MUKA ARQUITECTURA, S.L.P, presenta desistimiento del procedimiento para la adjudicación del lote 5 por no poder atender a los servicios ofertados.*

XIII.- *Con fecha 12 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno local adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:*

“Primero.- Acordar la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente, en base al desistimiento presentado por MUKA ARQUITECTURA, S.L.P. y de conformidad con el informe de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal:

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN

<i>1º-Raúl García Fernández</i>	<i>94,00 puntos</i>
<i>2º Ismael Miguel Prieto</i>	<i>65,57 puntos</i>
<i>3º Estudio Phantelier, S.L.</i>	<i>62,67 puntos</i>

LOTE 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA ARQUITRECTO

<i>1º Raúl García Fernández</i>	<i>100,00 puntos</i>
<i>2º AZ2013 Arquitectura e Ingeniería, S.L</i>	<i>75,94 puntos</i>
<i>3º Estudio Phantelier, S.L.</i>	<i>72,22 puntos</i>
<i>4º Momento Cero Construcción Integral, S.L.U</i>	<i>67,92 puntos</i>
<i>5º Ismael Miguel Prieto</i>	<i>66,47 puntos</i>

LOTE 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA ARQUITECTO TÉCNICO

<i>1º Raúl García Fernández</i>	<i>100,00 puntos</i>
<i>2º David Lobato Pérez</i>	<i>87,48 puntos</i>
<i>3º AZ2013 Arquitectura e Ingeniería, S.L.</i>	<i>75,94 puntos</i>
<i>4º Estudio Phantelier, S.L</i>	<i>72,22 puntos</i>
<i>5º Momento Cero Construcción Integral, S.L.U</i>	<i>67,92 puntos</i>

LOTE 4 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

1º Raúl García Fernández	100,00 puntos
2º David Lobato Pérez	87,48 puntos
3º Estudio Phantelier, S.L.	72,22 puntos
4º AZ2013 Arquitectura e Ingeniería, S.L	71,50 puntos
5º Momento Cero Construcción Integral, S.L.U	67,92 puntos

LOTE 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO

1º Raúl García Fernández	100,00 puntos
2º Estudio Phantelier, S.L.	80,00 puntos

LOTE 6: ESTUDIO TOPOGRÁFICO

1º Raúl García Fernández	100,00 puntos
2º AZ2013 Arquitectura e Ingeniería, S.L:	74,12 puntos
3º Estudio Phantelier, S.L.	73,75 puntos

Segundo.- Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación de fecha 5 de noviembre de 2018, referido a los siguientes Lotes:

-Para el LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, a D. Raúl García Fernández por importe de 7.163,59 euros (IVA excluido).

-Para el LOTE 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO, a D. Raúl García Fernández por importe de 2.526,04 euros (IVA excluido).

-Para el LOTE 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA ARQUITECTO TÉCNICO, a D. Raúl García Fernández por importe de 2.526,04 euros (IVA excluido).

-Para el LOTE 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, a D. Raúl García Fernández por importe de 2.105,04 euros (IVA excluido).

-Para el LOTE 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO, a D. Raúl García Fernández y por importe de 600,00 euros (IVA excluido).

-Para el LOTE 6: ESTUDIO TOPOGRÁFICO, a D. Raúl García Fernández, por importe de 295,00 euros (IVA excluido).

Tercero.- Requerir a los adjudicatarios propuestos, en cada uno de los Lotes, para que presenten la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, requerida en la Cláusula 8.1.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Anexos.

Cuarto.- Requerir a los adjudicatarios propuestos para que procedan a presentar la garantía definitiva por cada uno de los lotes, de lo que resulta:

-Para el LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, por importe de: 358,1795

-Para el LOTE 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO, por importe de: 126,30

-Para el LOTE 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA ARQUITECTO TÉCNICO, por importe de: 126,30

-Para el LOTE 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, por importe de: 105,252.

- Para el LOTE 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO, por importe de: 30,00 euros.

-Para el LOTE 6: ESTUDIO TOPOGRÁFICO, por importe de: 14,75 euros.

Quinto.- Dar traslado de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación a la Concejalías de Juventud, Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Facultar al Sr/Sra. Presidente/a de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución d ellos presentes acuerdos".[sic]

XIV.- Con fecha 21 de diciembre de 2018 se notifica a D.RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ, requerimiento para la presentación de la documentación prevista en la cláusula 8.1b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Anexos, así como la constitución de garantía definitiva por los siguientes importes:

-Para el LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN, por importe de: 358,1795

-Para el LOTE 2: DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ARQUITECTO, por importe de: 126,30

-Para el LOTE 3: DIRECCIÓN FACULTATIVA ARQUITECTO TÉCNICO, por importe de: 126,30

-Para el LOTE 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, por importe de: 105,252.

- Para el LOTE 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO, por importe de: 30,00 euros.

-Para el LOTE 6: ESTUDIO TOPOGRÁFICO, por importe de: 14,75 euros.

XV.- Con fecha 8 de enero de 2019 y número de registro de entrada 240/2019, D. RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ atiende el requerimiento en todos sus extremos.

Fundamentos de Derecho

I.- Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Requerimiento de la documentación y adjudicación.

Una vez examinada la documentación administrativa requerida por la Junta de Gobierno Local, cabe señalar que la misma es correcta y cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Además, significar que el licitador propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, ha constituido las garantías definitivas requeridas para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 del LCSP procede adjudicar, a favor de D. RÁUL GARCÍA FERNÁNDEZ los siguientes lotes y en los siguientes términos:

-Lote 1: “Redacción del Proyecto Básico de Ejecución” por importe de 8.667,94 euros, IVA incluido, de los que 7.163,59 euros corresponden a la base imponible y 1.504,35 euros, al 21% de IVA.

-Lote 2: “Dirección Facultativa de Arquitecto” por importe de 3.056,51 euros, IVA incluido, de los que 2.526,04 euros corresponden a la base imponible y 530,47 euros, al 21% de IVA.

-Lote 3 “Dirección Facultativa de Arquitecto Técnico” por importe de 3.056,51 euros, IVA incluido, de los que 2.526,04 euros corresponden a la base imponible y 530,47 euros, al 21% de IVA.

-Lote 4 “Coordinación de Seguridad y Salud” por importe de 2.547,10 euros, IVA incluido, de los que 2.105,04 euros corresponden a la base imponible y 442,05 euros, al 21% de IVA.

-Lote 5 “Estudio Geotécnico” por importe de 726,00 euros, IVA incluido, de los que 600,00 euros corresponden a la base imponible y 126,00 euros, al 21% de IVA.

-Lote 6 “Estudio Topográfico” por importe de 356,95 euros, IVA incluido, de los que 295 euros corresponden a la base imponible y 61,95 euros, al 21% de IVA.

IV.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP).

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)”.

Según el PCAP el valor estimado del contrato es de 21.228,80 euros (IVA excluido), por lo tanto, el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 44.1 a) de la LCSP.

En todo caso, la formalización del contrato con RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación de los licitadores.

V.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

VI.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 919/2015, de 25 de junio.

A la vista de lo expuesto, y visto asimismo el Informe del Técnico Jurídico de Administración General del Ayuntamiento de fecha 10 de enero de 2019, así como el Informe de la Intervención Municipal número 0045/2019, de 14 de enero de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a D. RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ los siguientes lotes y en los siguientes términos:

-Lote 1: “Redacción del Proyecto Básico de Ejecución” por importe de 8.667,94 euros, IVA incluido, de los que 7.163,59 euros corresponden a la base imponible y 1.504,35 euros, al 21% de IVA.

-Lote 2: “Dirección Facultativa de Arquitecto” por importe de 3.056,51 euros, IVA incluido, de los que 2.526,04 euros corresponden a la base imponible y 530,47 euros, al 21% de IVA.

-Lote 3 “Dirección Facultativa de Arquitecto Técnico” por importe de 3.056,51 euros, IVA incluido, de los que 2.526,04 euros corresponden a la base imponible y 530,47 euros, al 21% de IVA.

-Lote 4 “Coordinación de Seguridad y Salud” por importe de 2.547,10 euros, IVA incluido, de los que 2.105,04 euros corresponden a la base imponible y 442,05 euros, al 21% de IVA.

-Lote 5 “Estudio Geotécnico” por importe de 726,00 euros, IVA incluido, de los que 600,00 euros corresponden a la base imponible y 126,00 euros, al 21% de IVA.

-Lote 6 “Estudio Topográfico” por importe de 356,95 euros, IVA incluido, de los que 295 euros corresponden a la base imponible y 61,95 euros, al 21% de IVA.

SEGUNDO.- Requerir a D. RAÚL GARCÍA FERNÁNDEZ para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde la remisión de la presente resolución, proceda a formalizar contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Designar responsable del contrato a D. Javier Sardina Pindado, Ingeniero Técnico Municipal.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Juventud e Infancia, a la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, si los hubiere.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

URGENCIA 2: APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS 1/2019.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Servicios Integrales para las corporaciones locales, S.L.U. que, por importe de 72.741,67 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0041/2019, emitido por la Intervención municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 1/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 72.741,67 euros.

URGENCIA 3: APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN 081/2018.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 081/2018.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Mantenimiento y conservación ascensores dependencias municipales"

• DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.

Fra. F-20MAD1815062 por importe de 339,28 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815063 por importe de 42,41 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815064 por importe de 42,41 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815065 por importe de 42,41 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815066 por importe de 42,41 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815067 por importe de 42,41 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815068 por importe de 42,41 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815069 por importe de 84,82 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815070 por importe de 42,41 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815071 por importe de 42,41 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815072 por importe de 42,41 euros julio 2018

Fra. F-20MAD1815073 por importe de 84,82 euros julio 2018

CONTRATO "Servicio de limpieza distintas dependencias municipales"

• EXPERTUS MULTISERVICIOS MADRID, S.A.U.

Fra. 441 por importe de 30.639,22 euros diciembre 2018

CONTRATO "Organización y gestión Escuela de Música"

- *MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.*

Fra. 53 por importe de 9.222,00 diciembre 2018

Fra. 54 por importe de 590,94 diciembre 2018

CONTRATO "Servicio de tratamiento de aguas residuales"

- *SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.*

Fra. 94026248 por importe de 7.223,78 euros diciembre 2018

CONTRATO "Mantenimiento preventivo y central receptora alarmas dependencias municipales"

- *SASEGUR, S.L.*

Fra. SASE18- 2440 por importe de 738,61 euros diciembre 2018

CONTRATO "Asistencia de emergencias en el municipio de Navalcarnero "

- *SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS SANTA SOFÍA, S.A.*

Fra. A-2607 por importe de 1.925,00 euros diciembre 2018

URGENCIA 4: APROBACION DE LA CESION DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROMOCION AL DESARROLLO BEATRIZ GALINDO PARA EL DIA 18 DE ENERO A INSTANCIA DE CAMBIEMOS NAVALCARNERO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Empleo y Formación, en la que por parte de Cambiemos Navalcarnero, se ha solicitado la cesión de un espacio en el Centro Municipal de Promoción al Desarrollo Beatriz Galindo, sito en la C/ Charcones núm. 9 de esta Localidad, el próximo día 18 de enero del presente y habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2016 la normativa reguladora de cesión de espacios en dicho Centro, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la cesión de un espacio a Cambiemos Navalcarnero, en el Centro Municipal de Promoción al Desarrollo Beatriz Galindo, el próximo día 18 de enero de 19,00 a 21,00 h.*

SEGUNDO.- *De conformidad con el art. 6. Reducciones Aplicables de la norma reguladora de los precios públicos para el servicio de alquiler de espacios en el Centro Municipal de Promoción al Desarrollo Beatriz Galindo, y al ser un partido político de ámbito municipal, se efectuará una reducción del 100 % de la cuota aplicable, siempre que la actividad a realizar no tenga ningún ánimo de lucro.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y diez minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

